UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP

Dirección: CR 20 3 29 BRR MARABELITO OCAÑA
Teléfono: 321 754 8292
Correo: utestadiodp@yahoo.com

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2026-08400-044957-2
2026-10-22 15:51 -ARCHIVO28
Destino: 24000
cc:
Rem/D: LUIS DARIO CONTRERAS
Asunto: REMISION DE DOCUMENT
Folios: 5
Anexos:
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 22 de octubre de 2026

Señores:
SECRETARÍA DE PROYECTOS ESPECIALES
Gobernación de Norte de Santander
San José de Cúcuta

Asunto: Remisión de Documento Aclaratorio de Cesión de Participación e Informes de Soporte del Contrato de Referencia LP-SPPEE-03681-2025.

Respetados Señores:

Por medio del presente oficio, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP (NIT. 902.063.520-0), me dirijo a su despacho con el fin de remitiros para su revisión, trámite y aprobación correspondiente la documentación relativa al proceso de modificación y cesión de participación individual dentro de nuestra estructura plural, vinculada a la ejecución del Contrato de Referencia N° LP-SPPEE-03681-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".
Para los fines pertinentes, adjuntamos al presente comunicado los siguientes documentos anexos:

1. Documento Aclaratorio de Cesión de Participación Individual en Unión Temporal, suscrito por los cedentes y cesionarias intervinientes.
2. Informe de Obra, que da cuenta del estado actual de avance físico de los trabajos.
3. Informe Técnico, soporte de las condiciones de ejecución del proyecto.
4. Informe Jurídico, con la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes de las cesionarias.
5. Informe Financiero, mediante el cual se certifica el paz y salvo con proveedores, nómina y acreedores.

Quedamos atentos a sus observaciones y a la formalización del trámite correspondiente.

Atentamente,

LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA
C.C. No. 88.276.486 de Ocaña
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP
NIT. 902.063.520-0

UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP

Dirección: CR 20 3 29 BRR MARABELITO OCAÑA
Teléfono: 321 754 8292
Correo: utestadiodp@yahoo.com

DOCUMENTO ACLARATORIO DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL EN UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber:

- **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.276.486 expedida en Ocaña, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **CEDENTE 1**.
- **PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con el NIT. 900.495.107-8, representada legalmente por **LUIS FERNANDO LEGUIZAMO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.705.899 de Neiva, quien en adelante se denominará el **CEDENTE 2**.
- **VÍAS NORTE S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con el NIT. 901.131.025-4, representada legalmente por **YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.261.490 de Pamplona, quien en adelante se denominará la **CESIONARIA 1**.
- **CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con el NIT. 900.940.325-6, representada legalmente por **GILMA PINTO JAIMES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.328.839 de Cúcuta, quien en adelante se denominará la **CESIONARIA 2**.

Las partes, obrando en calidad de integrantes actuales e incorporados de la **UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP**, identificada con NIT. 902.063.520-0, acuerdan celebrar el presente documento de cesión de participación, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Qué mediante el proceso de selección correspondiente, se adjudicó a la **UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP** el Contrato de Referencia LP-

SPPEE-03681-2025, cuyo objeto contractual es: *"ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".*

2. Que la composición e integración inicial de la Unión Temporal era la siguiente:
   - **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA**: Noventa por ciento (90%) de participación en todas las actividades de la Unión Temporal.
   - **PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S.**: Diez por ciento (10%) de participación en todas las actividades de la Unión Temporal.
3. Que la decisión de ceder el porcentaje de participación que actualmente ostenta **PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S.** obedece a circunstancias sobrevinientes relacionadas con la situación de orden público en el municipio de Sardinata, Norte de Santander, que han generado condiciones de inseguridad que dificultan el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, operativas y de desplazamiento requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, cede su diez por ciento (10%) a favor de **VÍAS NORTE S.A.S.**
4. Que **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA** considera necesario ceder ochenta puntos porcentuales de su participación total a favor de la sociedad **CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.**, con el fin de cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el proceso licitatorio, conservando diez puntos porcentuales de su participación y manteniendo su condición de integrante de la Unión Temporal.
5. Que las empresas cesionarias (**VÍAS NORTE S.A.S.** y **CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.**) cumplen a cabalidad con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad exigidos en el pliego de condiciones de la licitación objeto del contrato de referencia.

CLÁUSULAS

- **PRIMERA - OBJETO:** Por medio del presente documento, los cedentes transfieren a título de cesión sus porcentajes de participación dentro de la **UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP**, de la siguiente manera:

- **A.) PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S.** cede el 10% de su participación total en la Unión Temporal a **VÍAS NORTE S.A.S.**
- **B.) LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA** cede ochenta puntos porcentuales de su participación total en la Unión Temporal a la sociedad **CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.**

- **SEGUNDA - NUEVA COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** Como consecuencia de las cesiones efectuadas, la estructura de participación de los integrantes en la **UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP** quedará de la siguiente manera:
  - **CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.**: Ochenta por ciento (80%) en todas las actividades de la U.T.
  - **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA**: Diez por ciento (10%) en todas las actividades de la U.T.
  - **VÍAS NORTE S.A.S.**: Diez por ciento (10%) en todas las actividades de la U.T.
  - **TOTAL PARTICIPACIÓN:** Cien por ciento (100%). La representación legal seguirá a cargo de **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA**.
- **TERCERA - ASUNCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Las sociedades cesionarias (**SOCIEDAD CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.** y **SOCIEDAD VÍAS NORTE S.A.S.**) declaran expresamente que conocen el Contrato de Referencia LP-SPPEE-03681-2025, así como los pliegos de condiciones, y aceptan la cesión de participación en los términos aquí pactados, asumiendo de forma proporcional a su porcentaje los derechos, deberes, cargas y responsabilidades inherentes a la ejecución de la obra y frente a la entidad contratante.
- **CUARTA - IDONEIDAD Y CAPACIDAD:** Las partes dejan constancia de que las cesionarias cumplen con los requisitos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos) exigidos en la contratación, sin que esta modificación afecte el desarrollo ni la capacidad de respuesta frente al objeto contractual.
- **QUINTA - AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Los integrantes de la Unión Temporal autorizan la suscripción del presente documento y acuerdan realizar la notificación formal de esta modificación a la entidad contratante para los fines legales pertinentes.

- **SEXTA - ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN:** Las partes dejan constancia expresa de que, a la fecha de suscripción del presente documento, el Contrato de Referencia N° LP-SPPEE-03681-2025 cuenta con un porcentaje de ejecución física y financiera del **12,57%**. Para constancia y como soporte del estado actual de avance de los trabajos, se anexa al presente documento el informe de obra correspondiente emitido por el contratista, interventoría y supervisor del proyecto.
- **SÉPTIMA - INFORME FINANCIERO Y ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP** presentó a las sociedades cesionarias (**VÍAS NORTE S.A.S.** y **CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.**) el informe financiero correspondiente, mediante el cual se comprobó y certificó que la Unión Temporal se encuentra a paz y salvo con los proveedores, así como al día en el pago de nóminas, prestaciones sociales y demás acreedores que han prestado sus servicios en el marco del Contrato de Referencia N° LP-SPPEE-03681-2025. Las sociedades cesionarias manifiestan su aceptación expresa de dicho informe financiero y acuerdan que, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, asumen de manera solidaria y proporcional a sus porcentajes de participación todas las obligaciones, pasivos, cargas y responsabilidades que se originen con ocasión del desarrollo del proyecto, de manera conjunta con el integrante **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA**, quien continúa haciendo parte de la Unión Temporal.
- **OCTAVA - ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS Y PÓLIZAS:** En caso de ser autorizada por la entidad contratante la cesión de participación individual objeto del presente documento, los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP** y las sociedades cesionarias se comprometen de manera expresa a realizar las actualizaciones, modificaciones, adiciones o endosos a que haya lugar en las garantías, pólizas y amparos exigidos en el Contrato de Referencia N° LP-SPPEE-03681-2025, de conformidad con la nueva composición y porcentajes de participación aprobados, dentro de los plazos legales y contractuales establecidos para tal fin.
- **NOVENA - APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO LIBRE Y VOLUNTARIO:** Los cedentes y las sociedades cesionarias manifiestan de manera expresa que han leído, comprendido y analizado en su

integridad el contenido del presente documento. En consecuencia, aceptan, aprueban y ratifican cada una de sus cláusulas, estipulaciones y modificaciones de manera libre, voluntaria y espontánea, sin que medie ningún tipo de vicio del consentimiento, coacción, error, fuerza o dolo, reconociendo que el mismo refleja fielmente la voluntad de las partes intervinientes.

Para constancia se firma el presente documento por quienes en él intervienen, a los 16 días del mes de Octubre de 2026.

LOS CEDENTES:

LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA
C.C. No. 88.276.486 de Ocaña
Nit. 88.276.486-0
CEDENTE 1

LUIS FERNANDO LEGUIZAMO
C.C. No. 7.705.899 de Neiva
Representante Legal - **PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S.**
NIT. 900.495.107-8
CEDENTE 2

LAS CESIONARIAS:

YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA
C.C. No. 60.261.490 de Pamplona
Representante Legal - **VÍAS NORTE S.A.S.**
NIT. 901.131.025-4
CESIONARIA 1

GILMA PINTO JAIMES
C.C. No. 60.328.839 de Cúcuta
Representante Legal - **CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.**
NIT. 900.940.325-6
CESIONARIA 2